

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Subdirección de Enlace Operativo en el Estado de Hidalgo
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 5
"VICENTE ORDÓÑEZ RANGEL"

BASE DE COLABORACIÓN C.B.T.i.s. No. 5 UTSH PRÁCTICAS PROFESIONALES

SEPTIEMBRE 2016.

creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicado en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros, fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

II.3 El **Mtro. Gerardo Téllez Reyes**, en su carácter de Rector, está facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo que establece el artículo 14, fracción XII, del Decreto arriba citado.

II.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UTS 970701 HT4.

II.5 Señala como su domicilio legal, el ubicado en la Carretera México-Tampico, Km. 100 tramo Pachuca-Huejutla, Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, Código Postal 43200.

III.- De **"AMBAS PARTES"**:

III.1 Las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente convenio.

III.2 Que al suscribir el presente convenio, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

III.3 Que las acciones concretas derivadas del presente convenio serán reguladas por programas específicos que se describirán para este efecto.

III.4 Que tienen el firme propósito de llevar a buen término los trabajos de colaboración que acuerden.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases suficientes para que estudiantes de **"EL PLANTEL"**, realicen Prácticas Profesionales en **"LA UTSH"**.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL PLANTEL"** se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Una vez que el Departamento de Vinculación con el Sector Productivo recibe la solicitud de estudiantes prestadores de Prácticas Profesionales, **"EL PLANTEL"** se compromete a enviarlos a las diferentes Instituciones, siempre y cuando sea el periodo de ubicación, además de que el prestador reúna los requisitos indispensables para su registro; el periodo es marzo a junio de cada año (primeros días).
- b) Si **"LA UTSH"** requiere de estudiantes prestadores de Prácticas Profesionales, deberá hacer una solicitud por escrito en el mes de diciembre anotando el turno y carrera; así como el departamento u oficina que requiera estudiantes prestadores de Prácticas Profesionales.

De no ser posible lo anterior, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a resolver las diferencias respecto a su operación, formalización y cumplimiento y si aún no fuera posible su conciliación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que en este acto renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, y podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo convienen las partes por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación que por escrito se haga a una y otra, con un mínimo de tres meses de anticipación, sin perjuicio de la total conclusión de los servicios que estén en curso de ejecución en ese momento.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de Zacualtipán de Ángeles, Hgo., a los (08) ocho días, del mes de septiembre del año 2016.

POR "EL PLANTEL"



SELO
S.E.P.
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
Industrial y de servicios No. 5
ZACUALTIPÁN, HGO.

LIC. JANETH HERNÁNDEZ MOHEDANO
DIRECTORA

POR "LA UTSH"

MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES
RECTOR



TESTIGOS

LIC. SABINA ALARCÓN VITE
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
DE VINCULACIÓN

MTRO. JOSÉ DEL CARMEN MEDINA
RAMÍREZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN